

BALANCE ESTADÍSTICO CARGOS Y SANCIONES 2014



CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
ASPECTOS METODOLÓGICOS	4
RESULTADOS	6
I. Datos generales	6
Gráfico N° 1: Casos fiscalizados durante el año 2014 según procedimiento de fiscalización (%) ..	6
Gráfico N° 2: Cantidad de casos fiscalizados según estado (%)	7
II. Resoluciones del H. Consejo.....	8
Gráfico N° 3: Cantidad de casos fiscalizados según estado	8
Gráfico N° 4: Sanciones aplicadas por el H. Consejo según tipo de TV.....	9
Gráfico N° 5: Sanciones aplicadas por el H. Consejo a TV Abierta según canal.....	10
Gráfico N° 6: Sanciones aplicadas por el H. Consejo a TV de pago según operador	11
III. Distribución de casos sancionados según causales de sanción.....	12
Gráfico N° 7: Casos sancionados según causal	12
Gráfico N° 8: Causales de sanción según tipo de TV.....	13
IV. Tipo de sanciones aplicadas por el H. Consejo	15
Gráfico N° 9: Cantidad de casos sancionados por tipo de sanciones y tipo de TV	15
Gráfico N° 10: Montos acumulados de multas cursadas a TV Abierta según canal	16
Gráfico N° 11: Montos acumulados de multas cursadas a TV Pago según operador.....	17
V. PRINCIPALES RESULTADOS	17

INTRODUCCIÓN

El «*Balance Estadístico de Cargos y Sanciones*» de TV Abierta y de Pago es un documento que elabora anualmente el Departamento de Fiscalización y Supervisión del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), con la finalidad de dar cuenta del trabajo de fiscalización realizado por la Institución respecto del funcionamiento de los canales de televisión de libre recepción y los operadores de televisión de pago. Se presentan las formulaciones de cargos acordadas por el H. Consejo y las resoluciones en las que se determina la aplicación de sanciones a las concesionarias o permisionarias, en virtud de lo establecido en el Artículo 19º N° 12 de la Constitución Política y en la Ley N°18.838 (D. O. 30 de septiembre de 1989).

En aquellos casos en que el Consejo ha formulado cargos, el concesionario o permisionario tiene el plazo de cinco días hábiles para presentar sus descargos y solicitar un término de prueba si lo estima pertinente, contado desde la fecha en que es notificado de la resolución del H. Consejo. A continuación, el H. Consejo dicta su resolución, la que en el caso en que se desestimen los descargos y se aplique sanción, las concesionarias o permisionarias pueden apelar ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

De esta manera, este *Balance* contribuye a transparentar la información relacionada con el trabajo que propende al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estando disponible para investigadores, la industria televisiva y la opinión pública en general.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

En términos metodológicos, el *Balance* aborda las formulaciones de cargos del H. Consejo, con sus respectivas resoluciones, relativas a los programas emitidos durante el 2014. Es decir, de aquellas emisiones exhibidas entre el 01 de enero y 31 de diciembre de ese año y que fueron objeto de cargos por parte del CNTV.

Tanto la Fiscalización de Televisión abierta como la de pago se inicia a través de dos mecanismos: iniciativas de oficio y denuncias ciudadanas.

Si bien la televisión de libre recepción y la televisión de pago presentan los mismos mecanismos para el inicio del proceso de fiscalización, éstos se diferencian en los procedimientos posteriores.

Por una parte, para la fiscalización de los servicios de televisión abierta se establecen procedimientos distintos para los de cobertura nacional y los de cobertura regional. Respecto a los primeros, se mantiene un registro permanente de toda la programación emitida, que se administra en función de la fiscalización de oficio y según las emisiones denunciadas por la ciudadanía que se encuentren dentro del plazo fijado por norma -15 días contados desde la fecha de emisión-. En relación a los servicios de televisión abierta de cobertura regional, se realizan grabaciones puntuales a partir de muestras intencionadas en todas las regiones del país para ser fiscalizadas principalmente a partir de procedimientos de oficio. No obstante, este tipo de cobertura no queda exento de procedimientos iniciados por denuncias ciudadanas.

Por su parte, el proceso de fiscalización de oficio de las emisiones de servicios de televisión de pago se organiza sobre la base de dos formas de recolectar la información. La primera, está orientada a revisar las transmisiones de los servicios de televisión satelital y de cable que prestan servicios en la Región Metropolitana, con posibilidad técnica de alcanzar coberturas de orden nacional. El procedimiento se sustenta en base a muestras intencionadas a programación de diversos géneros televisivos y que preferentemente se exhiban en horario para todo espectador.

Una segunda línea de fiscalización, es la que se orienta al control de las emisiones de las empresas operadoras de estos servicios que presenten ofertas exclusivas y tengan alcance regional o local. Para fiscalizar estos servicios, se implementan muestras de registro que graban al menos 5 días de emisión de un canal determinado. Dependiendo de las particularidades de la oferta de canales que presenta la empresa fiscalizada y de la capacidad técnica del CNTV, será el número de grabaciones que se realicen simultáneamente. Estos registros son catastrados y revisados íntegramente con el objeto de evaluar el cumplimiento de la normativa vigente. Las emisiones que eventualmente puedan contener elementos que contravengan el marco normativo son presentadas al H. Consejo en forma individual; esto es, a través de un informe por cada programa o emisión, según sea el caso.

Excepcionalmente, las denuncias ciudadanas que se reciben en contra de emisiones de servicios limitados pueden acogerse a tramitación siempre y cuando éstas correspondan a transmisiones de programas de realización nacional y que desde su fecha de emisión hasta la recepción de la denuncia no hayan transcurrido más de 20 días¹. Cualquier otra denuncia que no cumpla con estas características es desestimada; no obstante, conforme a la gravedad de lo que se presente se considerará como referencia para implementar un registro extraordinario siempre y cuando exista la probabilidad cercana de que el programa cuestionado sea retransmitido.

Dentro de esta línea de fiscalización, también se encuentra la supervisión del cumplimiento de la norma que establece la obligación de cuatro horas de programación cultural a la semana. Este procedimiento consiste en la realización de informes mensuales en los que se establece la cantidad de horas cumplidas semanalmente por cada uno de los canales, según parámetros y requisitos de transmisión y de contenido establecidos en la normativa vigente.

¹ Artículo [Nº 15](#) de la [Ley 19.733](#), Sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.

RESULTADOS

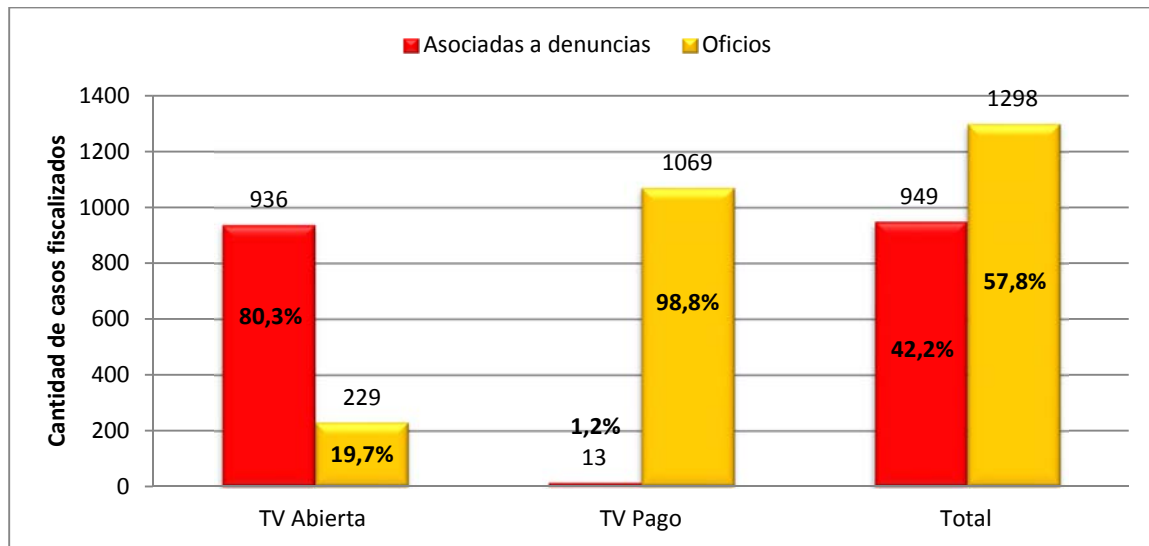
I. Datos generales

A continuación, se presentan los resultados de la parte final del proceso de fiscalización de contenidos de televisión durante el año 2014, en referencia a las resoluciones tomadas por el H. Consejo.

Durante el año 2014 se recibieron en total 4.331 denuncias ciudadanas de las cuales se tramitaron 3.164, lo que equivale a un 73% del total ingresadas².

Gráfico Nº 1: Casos fiscalizados durante el año 2014 según procedimiento de fiscalización³ (%)

Base: 2.247 casos fiscalizados



Durante el año 2014, el Departamento de Fiscalización y Supervisión ejecutó un total de 2.247 procedimientos de fiscalización de los cuales 1.165 corresponden a TV abierta y 1.082 casos a TV de pago.

Del total de estos casos, 949 derivan directamente de denuncias ciudadanas (42,2%), 10% más que el año 2013. Por otra parte, del total de casos fiscalizados, 1.486 son procedimientos de oficio (57,8%), distribución que presenta diferencias sustanciales en la desagregación por tipo de televisión.

Respecto a la fiscalización de contenidos en TV abierta, de los 1.165 casos revisados en total, 936 son asociadas a denuncias ciudadanas y 229 son casos de oficio, lo que equivale a un 83,2% y 19,7% respectivamente.

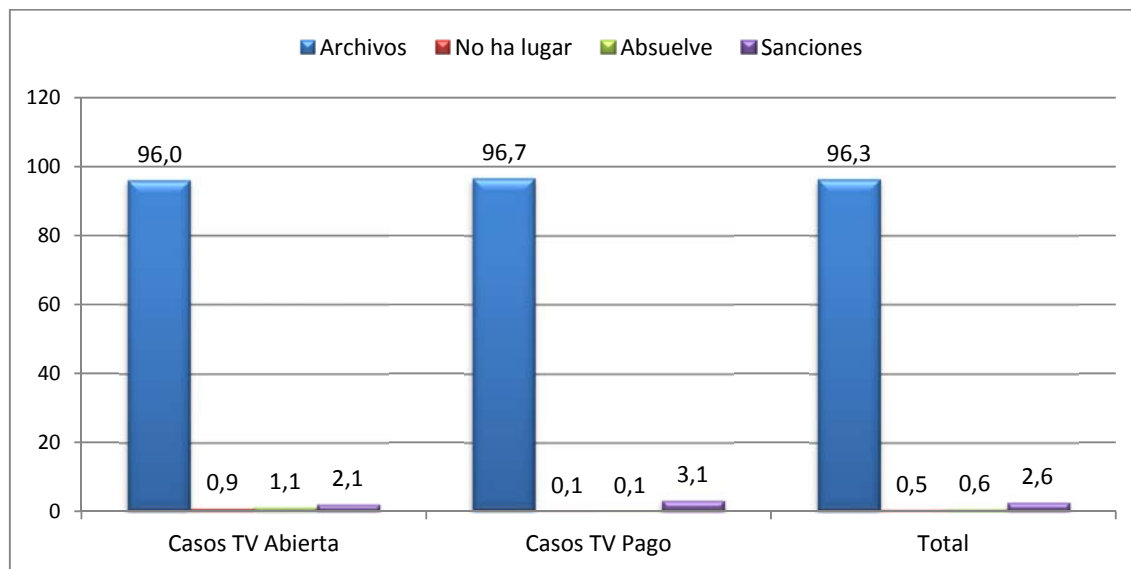
² Ver *Balace de Denuncias 2014*. Disponible en www.cntv.cl

³ No contempla fiscalización de programación cultural

Por su parte, la fiscalización de contenidos en TV pago se concentra casi en su totalidad en procedimientos de oficio, de los 1.082 casos, 1.069 son a través de este mecanismo (98,8%), solo el 1,2% son generados a partir de denuncias ciudadanas, 0,4% más que el año 2013.

Gráfico Nº 2: Cantidad de casos fiscalizados según estado (%)

Base: 2.247 casos fiscalizados



	TV Abierta	TV Pago	Total
Archivos	1118	1046	2164
No ha lugar	10	1	11
Absuelve	13	1	14
Sanciones	27	34	61
Total	1168	1082	2250

En el gráfico Nº 2 se muestra la distribución total de los casos según sus distintos estados, sin considerar las sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa cultural.

En éste, se observa que del total de casos fiscalizados tanto en TV abierta como de TV pago más del 96% de los casos son archivados. Esto es levemente superior en la TV de pago en donde casi la totalidad de los casos se encuentran en archivo. Como parte del procedimiento de fiscalización, la decisión de archivar los casos presenta puntualmente tres fundamentos específicos y que derivan de una exhaustiva revisión de los contenidos revisados por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV. El primero, dice relación con que el contenido supervisado *no contraviene la normativa vigente de televisión*, es decir, no se encontraron elementos suficientes para configurar una conducta infraccional, ausencia de elementos y contenidos que no son competencia de regulación del CNTV como, por ejemplo calidad, orden de la parrilla programática, tipo de invitados, entre otros. En segundo lugar, *no se encuentra el contenido denunciado* dentro del programa supervisado; y, por último, *el programa no fue emitido*.

Por otra parte, de los casos fiscalizados correspondientes a la TV de pago, 3,1% de éstos culminaron en sanción, más del doble en comparación al año 2013 donde sólo el 1,3% de los casos fueron sancionados. Respecto a los casos declarados *No ha lugar* y *Absueltos*, éstos abarcan el 0,1% representados en sólo dos casos en específico.

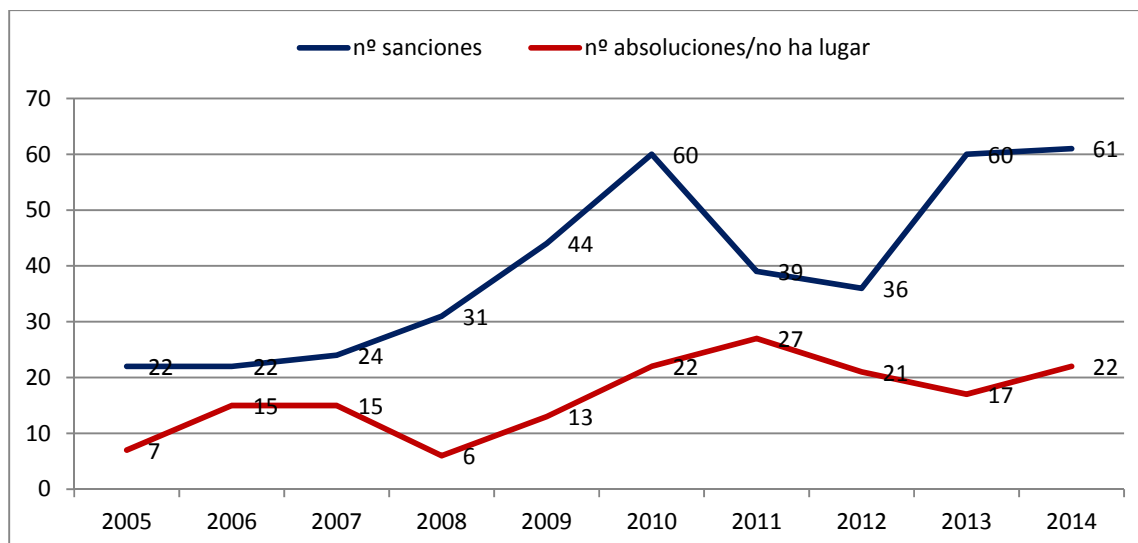
Los casos fiscalizados de TV abierta, si bien observa una concentración en casos archivados, denotan una diferencia en su distribución. Del total de las emisiones revisadas, el 2,1% culminó en sanción, más de un punto porcentual por debajo del año 2013 (3,7%). En tanto, los casos Absueltos equivalen a un 1,1% y los casos declarados No ha lugar a un 0,9%, representados en 13 y 10 casos, respectivamente.

II. Resoluciones del H. Consejo

En el siguiente apartado se describen las decisiones del H. Consejo en cuanto a las formulaciones de cargos, las diferentes sanciones y las absoluciones durante el año 2014. Estos datos se entregan según tipo de televisión como también a nivel general. En esta oportunidad, el cálculo total se realiza excluyendo las cuatro sanciones a canales de TV Abierta por incumplimiento a la normativa cultural.

Gráfico Nº 3: Cantidad de casos fiscalizados según estado

Base: 83 casos resueltos



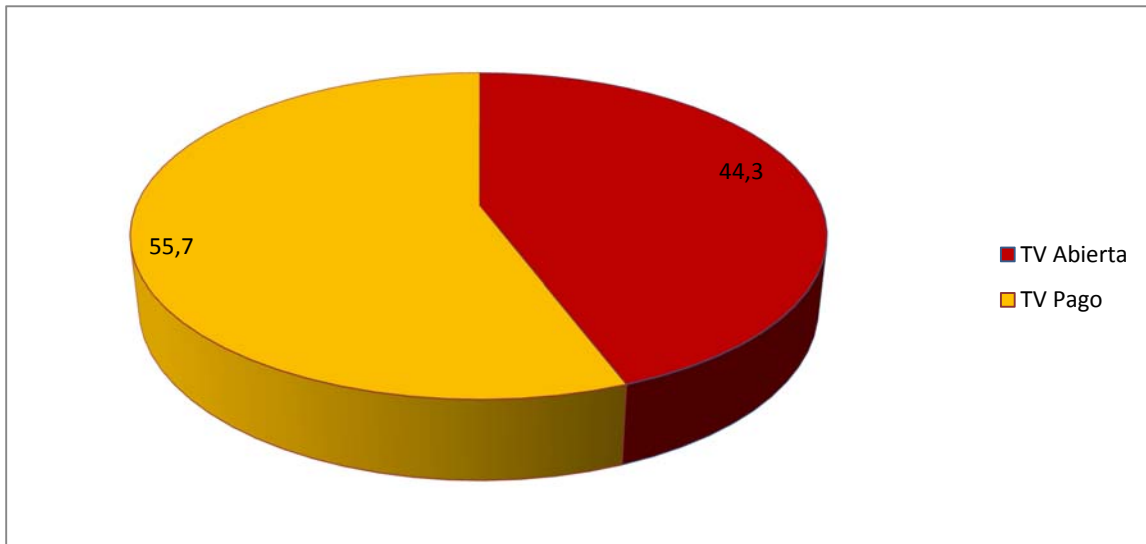
Durante el año 2014, se formularon 83 cargos, de los cuales 61 fueron sancionados y 22 absueltos. Dentro del total de sanciones 57 casos corresponden a fiscalización de contenidos y 4 a sanciones correspondientes a la normativa cultural.

En comparación a años anteriores, los casos sancionados durante el año 2014 se observan con una leve alza en comparación al 2013, año en el cual se registra un significativo aumento de los casos sancionados en comparación al año 2012.

Sin embargo, cabe destacar que, en relación al año 2013, durante el 2014 dentro de las resoluciones del H. Consejo hay una mayor tendencia a absolver los casos y declararlos no ha lugar, aumentando de 17 casos en el 2013 a 22 en el último año.

Gráfico Nº 4: Sanciones aplicadas por el H. Consejo según tipo de TV

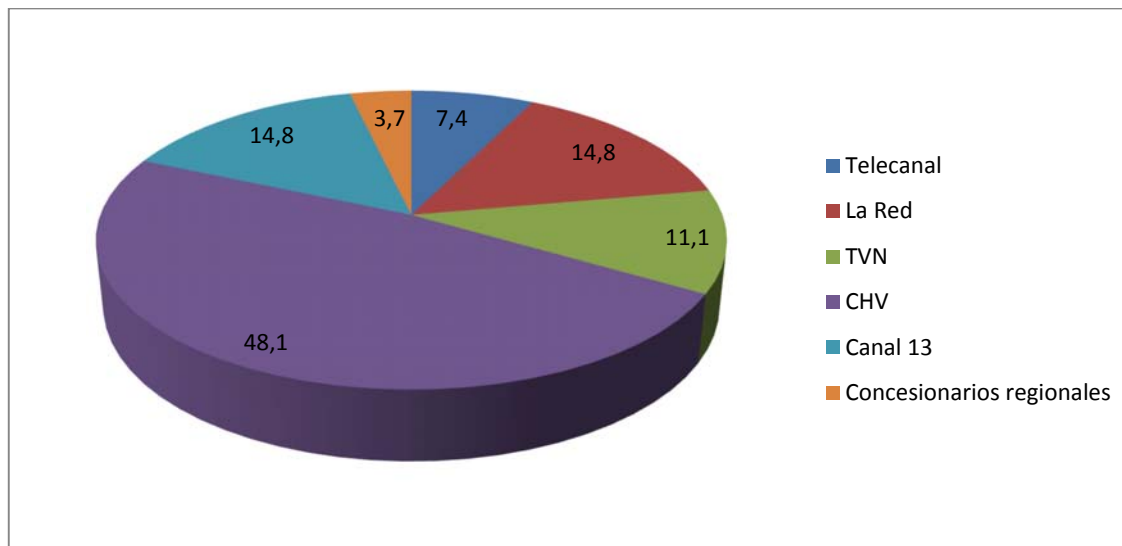
Base: 61 casos sancionados



Del total de casos resueltos durante el año 2014 (83) el H. Consejo aplicó 61 sanciones en total, de las cuales 27 casos corresponden a TV Abierta y 34 sanciones a TV de Pago, lo que representa un 44,4% y 55,7%, respectivamente.

Gráfico Nº 5: Sanciones aplicadas por el H. Consejo a TV Abierta según canal

Base: 27 casos sancionados



Canal	Nº de casos	%
Telecanal	2	7,4
La Red	4	14,8
TVN	3	11,1
CHV	13	48,1
Canal 13	4	14,8
Concesionarios regionales	1	3,7
Total	27	100,0

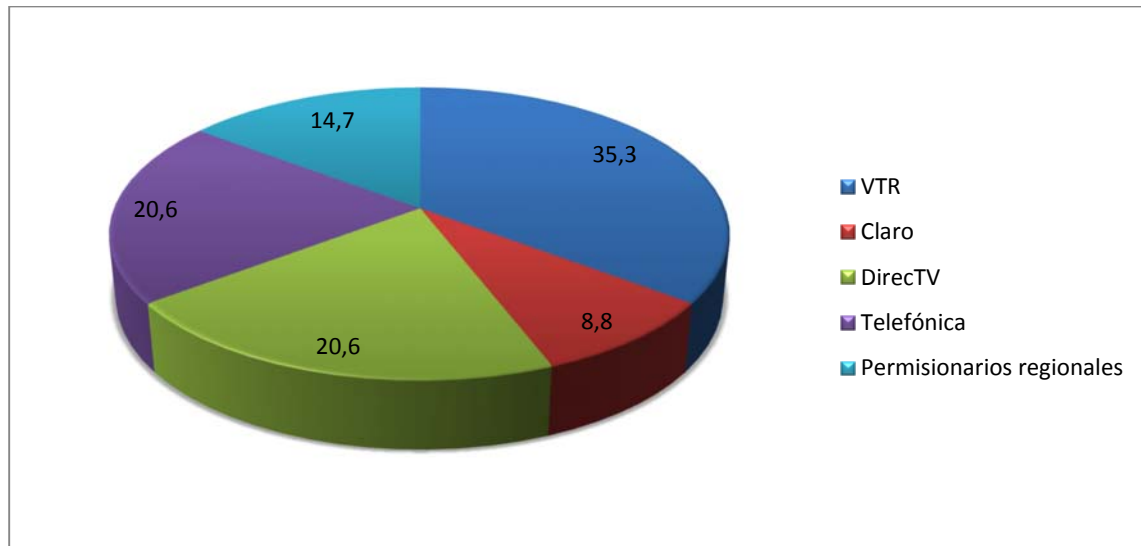
En la distribución de las sanciones aplicadas el 2014 según canal, excluyendo los casos sancionados por vulneración a la Normativa Cultural, se observa que la mayor cantidad de sanciones la concentra la concesionaria Chilevisión, con un 48,1% del total de sanciones aplicadas por el H. Consejo. Gran parte de estas sanciones se concentran en Noticiarios, puntualmente con temas relacionados con vulneración de dignidad de menores de edad.

Significativamente por debajo de CHV, se posicionan los canales La Red y Canal 13, con 14,8% cada uno del total de sanciones aplicadas, proporción que equivale a cuatro casos por concesionaria.

Más atrás se encuentran cuatro concesionarias: TVN, Telecanal y una concesionaria regional (LIV TV) con 11,1%, 7,4% y 3,7%, respectivamente. Estos se corresponden a emisiones específicas, en caso de TVN la totalidad de las sanciones fueron impuestas por la exhibición de su informativo *24 Horas*, a partir de la vulneración de la dignidad de las personas, desde la transgresión de la vida privada y la honra. En el caso de Telecanal, son dos emisiones en específico de la serie *Master of Horror*, sanción establecida por la causal de formación de la niñez y la juventud, cuyo motivo central es que fueron emitidas en horario para todo espectador; es decir, horario en el cual se amplía la posibilidad de visionado infantil.

Gráfico Nº 6: Sanciones aplicadas por el H. Consejo a TV de pago según operador

Base: 34 resueltos



	Nº de sanciones	%
VTR	12	35,3
Claro	3	8,8
DirectTV	7	20,6
Telefónica	7	20,6
Permisarios regionales	5	14,7
Total	34	100,0

Las sanciones a TV de pago se agrupan, principalmente, en el operador VTR, que abarca el 35,3% del total de sanciones a permisionarios. Luego, siguen con igual cantidad de sanciones, DirectTV y Telefónica con un 20,6%, respectivamente. Los operadores con menos sanciones corresponden a Permisarios regionales -puntualmente *VTV Yungay*, *CTVC*, *Chile TV cable* y *Cable Nacimiento*- que agrupan 14,7%; terminando con el operador Claro ubicado en el último lugar con un 8,8%. Los motivos en los cuales se basan estas sanciones están asociados, en su mayoría, a emisiones de programas de ficción, películas principalmente, cuyos contenidos no son apropiados para niños y niñas y eventualmente afectaría negativamente su normal desarrollo, ya que son programas que fueron emitidos en horario convenido como para todo espectador.

Además de la gran cantidad de sanciones a determinadas emisiones de películas, también se aplicaron sanciones a ediciones de programas de no ficción, como al programa de conversación "*Síganme los buenos*" emitido a través del canal *Vive Deportes* del operador VTR. Lo particular de estas sanciones es que éstas se corresponden con la causal de vulneración de dignidad de las personas, particularmente por determinados dichos de la panelista estable del programa, María Luisa Cordero.

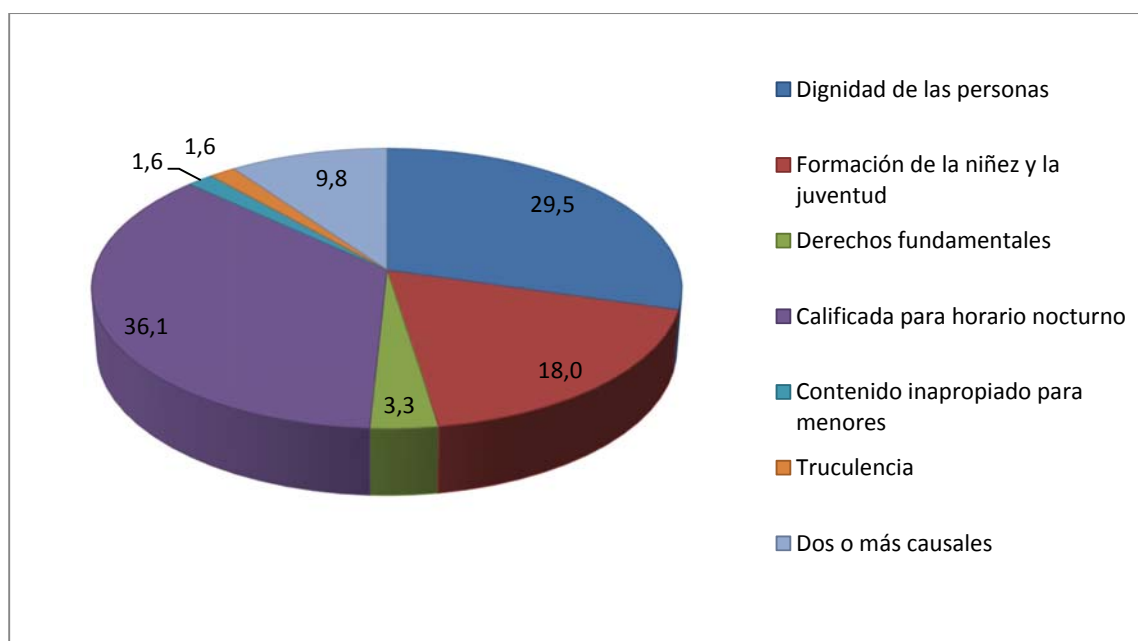
III. Distribución de casos sancionados según causales de sanción

En este apartado, se muestran las distribuciones de las causales aplicadas en cada una de las sanciones a nivel general, por tipo de televisión, como también un acercamiento a las causales más aplicadas como *dignidad de las personas* y *formación intelectual y espiritual de la niñez y la juventud*, puntualmente en TV Abierta.

En términos metodológicos, hay que tener presente que el cálculo se realiza a partir del conjunto de causales aplicadas, vale decir, cada caso sancionado puede tener más de una sanción, por lo tanto el universo con el cual se pondera esta distribución es más alto que el total de casos.

Gráfico Nº 7: Casos sancionados según causal

Base: 61 causales mencionadas



	Nº menciones	%
Dignidad de las personas	18	29,5
Formación de la niñez y la juventud	11	18,0
Derechos fundamentales	2	3,3
Calificada para horario nocturno	22	36,1
Contenido inapropiado para menores	1	1,6
Truculencia	1	1,6
Dos o más causales	6	9,8
Total	61	100,0

Respecto a las causales por las cuales fueron sancionadas determinadas emisiones de programas, se observa una significativa concentración en la causal referida a contenidos calificados para horario nocturno con un 36,1% total de causales mencionadas; esto, debido a la gran cantidad de sanciones aplicadas a operadores de TV Pago por emisión de películas cuyo contenido no se condice con el horario en el cual es emitida.

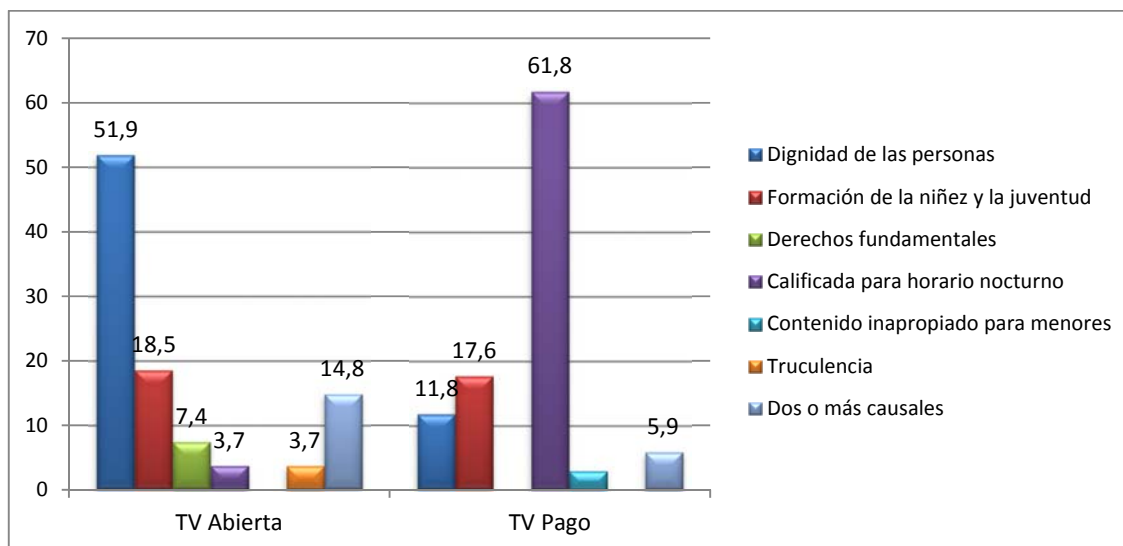
Seguido de ello, la causal *dignidad de las personas* con un 29,5% de las menciones. En un nivel secundario se encuentran emisiones que fueron sancionadas por dos o más causales acaparando el 9,8% del total. En términos específicos, este tipo de sanciones corresponden a seis casos, cuatro de ellos de TV Abierta tales como *SQP, Bienvenidos, Cada día mejor y Vigilantes* en que se sancionan por *Dignidad de las personas, Formación de la niñez y la juventud y las causales Violencia excesiva, Sensacionalismo y Truculencia*. Los otros dos casos corresponden a TV Pago, puntualmente sanciones al operador VTR y DirecTV por la emisión de la película *Rambo IV*, cuyas causales de sanción son por contenidos truculentos y de violencia excesiva.

Respecto a la causal referida a la vulneración de los Derechos Fundamentales, éstos abarcan el 3,3% del total de las sanciones, representado en dos emisiones del programa de reportaje *En la Mira* del canal CHV. En uno de ellos, se apela al derecho a la información y en el otro a la integridad psíquica y psicológica de la persona respecto a la exhibición de un reportaje que trata un asesinato múltiple ocurrido durante el año 2014, producto de violencia intrafamiliar.

Por último, se encuentran causales aisladas que se posicionan cada una con un 1,6% del total de causales aplicadas en las sanciones. Estas, son la causal de truculencia, que se manifiesta en la sanción aplicada a la concesionaria La Red por la emisión del día 16 de diciembre del programa *Vigilantes*, en el que se exhibió de manera reiterada y explícita imágenes de la decapitación de un soldado perpetrado por integrantes de grupo fundamentalista islámico *ISIS*; y, por otra parte, la causal de contenido inapropiado, derivada de una película emitida en horario para todo espectador.

Gráfico Nº 8: Causales de sanción según tipo de TV

Base: 61 casos con formalización de cargos



En la distribución de las causales de sanción según tipo de TV, se observan diferencias importantes. Por un lado, del total de causales en los diferentes casos sancionados correspondientes a la TV de libre recepción, las sanciones se concentran en gran medida en la causal *Dignidad de las personas* con un 51,9%, donde los programas informativos predominan significativamente, de 17 casos sancionados por dignidad de las personas 9 obedecen a este género televisivo. A esta causal le sigue la de *Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* con un 18,5%, en la mayor parte se

concentran en programas de conversación y matinales. El tema sancionado a través de esta causal, que manifiesta mayor repercusión en términos de opinión pública, son los relacionados con dichos de la panelista del programa *SQP*, Francisca Merino, refiriéndose en términos discriminatorios a la cantante Anita Tijoux y el mismo tono de dichos de la Doctora Cordero en referencia al jugador de fútbol profesional Alexis Sánchez en el programa *Bienvenido*.

La causal de la *Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* se encuentra en casos sancionados con más de dos causales, las que abarcan el 14,8% del total. Si bien no son excluyentes de las demás sanciones, la relevancia de mantenerlas agrupadas radica en tener la posibilidad de identificar los casos que revisten de una diversidad mayor de elementos en los que se sustenta la sanción. En este sentido, por ejemplo, las sanciones aplicadas a emisiones de los programas *Bienvenidos*, *SQP* y *Cada día mejor*, tienen como causales de sanción la vulneración a la *Dignidad de las personas* en conjunto con la *Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*. El propósito de esta combinación apunta a que según determinadas características de los contenidos que vulneren la dignidad de un persona en horario para todo espectador también podría vulnerar el desarrollo de los niños y niñas en cuanto se constituya en modelos de conductas que lo perjudiquen en su formación como persona, donde elementos como la discriminación, el clasismo y el racismo conforman este tipo de modelo.

Las sanciones aplicadas a partir de causales como *Derechos fundamentales*, *Truculencia* y *Calificada para horario nocturno* giran en torno al 15%. Las primeras abarcan un 7,4% del total de menciones de causales y se puntualizan en dos emisiones del programa de reportaje *En la mira*, exhibido a través del canal Chilevisión, mientras que las causales de sanción como *Truculencia* y contenido calificado para horario nocturno son dos casos en particular, referidos a una película emitida por la misma concesionaria y la emisión del día 16 de diciembre del 2014 del programa *Vigilantes*, en la cual se exhibe explícitamente la decapitación de un soldado en manos del grupo fundamentalista islámico ISIS.

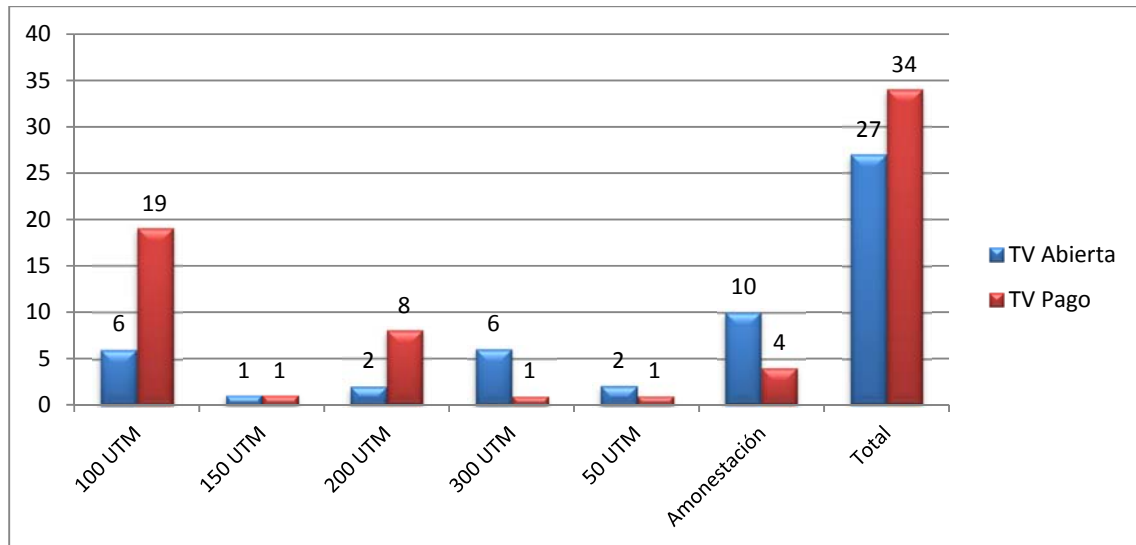
Si bien en las sanciones a TV abierta se observa concentración en las causales aplicadas, ésta presenta una mayor diversidad de sanciones que la TV de pago. En esta última, se manifiesta una concentración significativa (61,8%) en la aplicación de la causal derivada del artículo N° 2 de las Normas Especiales dictadas por el H. Consejo que determina la hora de transmisión de material fílmico para mayores de 18 años calificado por el Consejo de calificación Cinematográfica. Otra de las causales aplicadas, pero en menor medida, es *Dignidad de las personas*, que abarca el 11,8%, puntualmente a tres emisiones del programa *Síganme los buenos* y un 17,6% de sanciones a partir de la causal *Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* referidos puntualmente a casos como las películas *Rambo IV* y *La Chica del Dragón tatuado*.

IV. Tipo de sanciones aplicadas por el H. Consejo

En este apartado, se da cuenta del tipo de sanciones que aplicó el H. Consejo durante el año 2014. Se describen el número de sanciones y el monto en el que se traduce dicha cantidad según el tipo de televisión, todo ello desagregado por canales de TV Abierta y operadores de TV de Pago.

Gráfico Nº 9: Cantidad de casos sancionados por tipo de sanciones y tipo de TV

Base: 61 casos sancionados



En TV Abierta, la sanción con mayor frecuencia aplicada es la *Amonestación*, con 10 casos en específico, excluyendo las sanciones por normativa cultural. Le siguen 6 casos con multas de 100 UTM y 6 de 300 UTM. Los casos con multas de 100 UTM son principalmente programas misceláneos e informativos donde se ven involucrados menores de edad. En cambio, los casos con multas de 300 UTM en su totalidad corresponden a emisiones de programas Informativos cuya causal principal es la vulneración de la Dignidad de las personas relacionados con contenidos que dicen relación con el traspaso agresivo de la intimidad de las personas en momentos de vulnerabilidad, como muertes de familiares, asesinatos y suicidios.

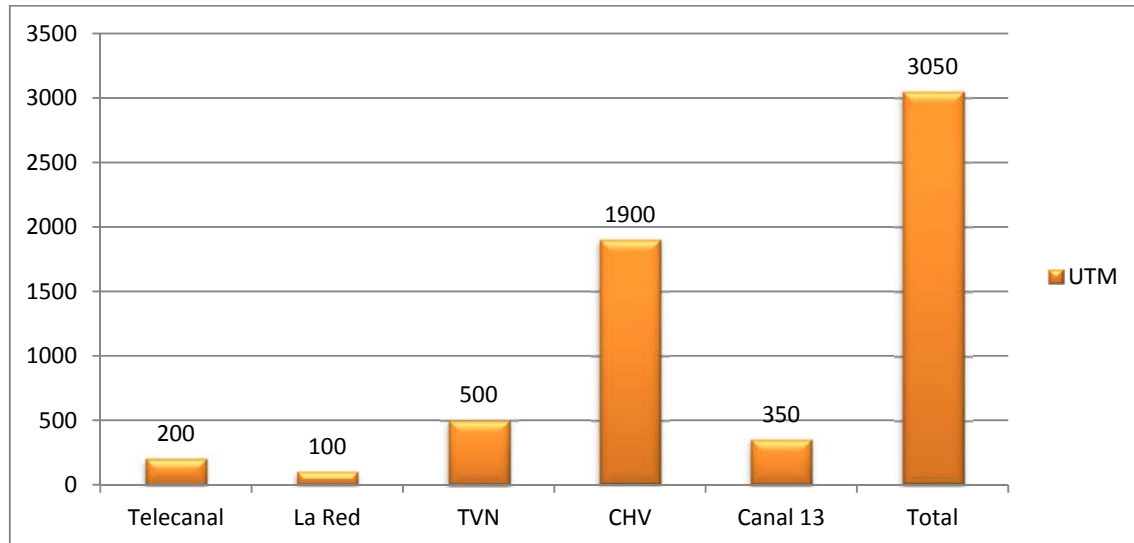
Con menor frecuencia, pero con un mayor peso monetario se aprecian dos sanciones cuya multa es de 200 UTM. Estas sanciones corresponden a dos casos en específico: por un lado, un informativo - *24 Horas Central* de emisión del 23 de julio— el cual fue sancionado por la exhibición de un reportaje en que hay un tratamiento inadecuado al seguimiento de una persona que se cambió de identidad después de haber cumplido condena por el asesinato de un sacerdote en la Catedral de Santiago.

Por último, dentro de las multas más altas (150 UTM) se encuentra la aplicación a una emisión del programa *Bienvenidos* relacionado con el tratamiento de un conflicto vecinal donde se vulnera la *Dignidad de las personas* involucradas en éste.

En relación a las multas aplicadas a TV de pago, la mayor cantidad de casos se concentran en multas de 100 UTM de los cuales 34 son películas y 3 corresponden al programa de conversación *Síganme los buenos* de la señal *Vive deporte*.

Gráfico Nº 10: Montos acumulados de multas cursadas a TV Abierta según canal

Base: 17 casos sancionados con multas monetarias excluyendo amonestaciones



En total, las multas a televisión de libre recepción acumula en multas durante el año 2014 3.050 UTM en total. Este monto representa menos de la mitad de lo cursado en el año 2013, año en el cual las multas acumuladas a TV Abierta alcanzaron las 6.910 UTM.

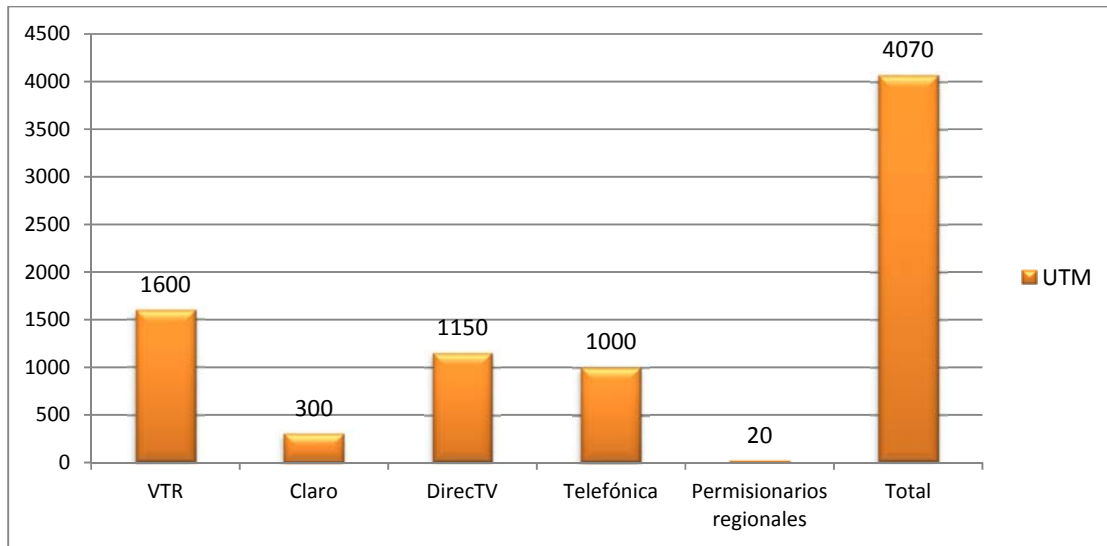
El canal de TV abierta con mayor cantidad de multas cursadas durante el 2014 es Chilevisión, acumulando 1.900 UTM en total, equivalentes a \$82.076.200 a diciembre 2014⁴. Seguido de CHV, se encuentra TVN, con 500 UTM (\$21.599.000) acumuladas durante el año 2014.

Con una menor cantidad se encuentran Canal 13, Telecanal y La Red con 350, 200 y 100 UTM, respectivamente.

⁴ Valor UTM diciembre 2014, \$43.198

Gráfico Nº 11: Montos acumulados de multas cursadas a TV Pago según operador

Base: 34 casos sancionados



El total de las multas acumuladas durante el año 2014 de TV de Pago es de 4.070 UTM, lo que equivale a diciembre de ese año a \$175.815.860, cantidad que está significativamente por sobre lo acumulado en el año 2013, en que las multas para este tipo de televisión ascendía a 1.410 UTM

La permisionaria que acumuló durante el 2014 la mayor cantidad de multas es el operador VTR, con 1.600 UTM en total con 12 casos sancionados. Seguido, se encuentra DirecTV con 1.150 (7 casos), Telefónica con 1.000 (7 casos), Claro 300 UTM con tres casos y Permisarios regionales que figuran con 20 UTM; sin embargo, hay que considerar que también hubo amonestaciones.

V. PRINCIPALES RESULTADOS

- Durante el año 2014 se recibieron en total 4.331 denuncias ciudadanas de las cuales se tramitaron 3.164, lo que equivale a un 73% del total ingresadas.
- El Departamento de Fiscalización y Supervisión ejecuto un total de 2.247 procedimientos de fiscalización de los cuales 1.165 corresponden a TV abierta y 1.082 casos a TV de pago.
- Del total de estos casos, el 42,2% deriva directamente de denuncias ciudadanas y un 57,8% son procedimientos de oficio.
- Se formularon 83 cargos por fiscalización de contenidos, de los cuales 61 fueron sancionados y 22 absueltos.
- Se constatan 4 sanciones correspondientes a la normativa cultural.

- Del total de casos resueltos durante el año 2014 (83), el H. Consejo aplicó 61 sanciones en total, de las cuales 27 casos corresponden a TV Abierta y 34 sanciones a TV de Pago, lo que representa un 44,4% y 55,7%, respectivamente.
- El canal con mayor cantidad de sanciones durante el año 2014 es Chilevisión, con un 48,1% del total de sanciones, seguido muy de lejos por La Red y Canal 13, cada uno con un 14,8%.
- Respecto a la TV de Pago, el operador VTR abarca el 35,3% del total de sanciones a permisionarios. Le siguen con igual cantidad de sanciones DirecTV y Telefónica, con un 20,6%.
- Las causales de sanción más invocadas por el H. Consejo son: contenidos calificados para horario nocturno con un 36,1%; *Dignidad de las personas* con un 29,5%; *Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* que abarca el 18% del total de causales invocada.
- La causal más invocada para la sanciones a TV abierta fue *Dignidad de las personas*, con un 51,9% del total de causales. Mientras que en TV de pago es el contenido calificado para horario nocturno con un 61,8% del total de causales de sanción para este tipo de TV.
- El total de las multas a televisión de libre recepción acumula durante el año 2014 asciende a 3.050 UTM, la mitad de lo registrado en el 2013.
- El total de las multas acumuladas durante el año 2014 de TV de Pago es de 4.070 UTM, significativamente mayor que el año 2013 (1.410 UTM)